

Resolución Jefatural

Lima,

21 MAR. 2016

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0570/RE de fecha 02 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se aprobó la baja de un (01) automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, detallado en el anexo A, perteneciente a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

Que, al respecto, mediante el mensaje N° L-MOSCU20150362 de fecha 22 de octubre del 2015, la Misión propone como acto de disposición final la venta del automóvil dado de baja, remitiendo para ello la tasación del referido bien, elaborada por la empresa ATLANT;

Que, a fin de determinar el tipo de venta, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe de Tasación N° 002-2016 PAT de fecha 04 de marzo del 2016, mediante el cual se realizó la tasación del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA;

Que, como resultado de dicha tasación, se determinó que el Valor Comercial del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, es de **RUB 17,323.73** (Diecisiete mil trescientos veintitrés con 73/100 Rublos), equivalente a US\$ 276.19 (Doscientos setenta y seis con 19/100 Dólares Americanos), tomándolo como precio base para la venta; monto que es inferior a 3 UIT (Unidades Impositivas Tributarias);

Que, en ese sentido, el numeral 5.6.1.3. de la Directiva N°002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la **Compraventa por Subasta Restringida** "Es el acto que consiste en la adjudicación de bienes dados de baja, cuyo precio base sea menor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), determinándose como tipo de compraventa la **Subasta Restringida**;

Que, por consiguiente mediante el Informe Técnico N° 034-2016 PAT de fecha 04 de marzo del 2016, la oficina de Control Patrimonial, da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, realizar la compraventa por **Subasta Restringida**, como acto de disposición final del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, dado de baja con Resolución Jefatural N° 0570/RE de fecha 02 de diciembre del 2014;

Que, asimismo, es importante precisar que el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), señala que **"La disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá**



0457

Resolución Jefatural

ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente".

Que, al respecto, evidenciándose que el plazo para la ejecución del acto de disposición final venció el 02 de mayo del 2015, nos acogeremos a lo establecido en el inciso 140.3 del Artículo 140° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público ni vicia al acto de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo, sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran por el incumplimiento injustificado del plazo previsto para la actuación, lo que en el presente caso deberá ser determinado por la autoridad competente, conforme lo dispone el inciso 143.1 del artículo 143° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, para efectos del cumplimiento del acto de disposición final, resulta necesario aplicar el Principio de Eficacia recogido del numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que en la finalidad del acto procedimental, refiere sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrativos, siempre que la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales se ajusten al marco normativo aplicable y su validez sea garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer;

Que, por lo expuesto, resulta viable autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa, la compraventa por Subasta Restringida del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, como acto disposición final, acogidos bajo el Principio de Eficacia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Embajada del Perú en la Federación Rusa a realizar la Compraventa por Subasta Restringida N° 003-2016 del automóvil Mercedes Benz E200 del año 2004, detallado en el anexo A, dado de baja con Resolución Jefatural N° 0570/RE-2014;

Artículo 2.- Aprobar las **"BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ E200 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0570/RE-2014"**, contenidas en el anexo B, que constan de siete (07) folios y que fueron elaboradas por la Oficina de Control Patrimonial, para la realización de la **Subasta Restringida**, cuyo acto se



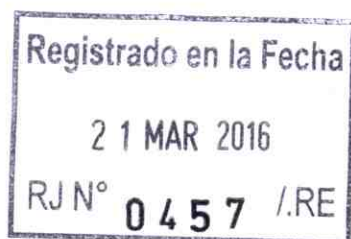
Resolución Jefatural

efectuará el día 31 de marzo del 2016, a las 11:00 horas, en la Embajada del Perú en la Federación Rusa, Calle Sadovaya Triunfalnaya Edif. 4/10 Piso 5, Moscú 127006;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la inscripción correspondiente en los Registros Contable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO A

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMOVIL	678205000076	032247	MERCEDES BENZ	E200 KOMPRESS OR	NEGRO	WDB211042-1A-692592	-	MALO	1503.0101	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA	LEPRU MOSCU	2004
TOTAL S/.											1.00				



0457

Resolución Jefatural

ANEXO B

COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA N° 003-2016 "BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE UN (01) AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ E200 DEL AÑO 2004, DADO DE BAJA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0570/RE-2014"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por Subasta Restringida de un (01) automóvil Mercedes Benz E200, detallado en el apéndice A, dado de baja mediante Resolución Jefatural N° 0570/RE, de fecha 02 de diciembre del 2014.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015.

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas

Precio: RUB 203.69 (Rublos).

Exhibición (automóvil): del 22 al 29 de marzo del 2016.

Local: Embajada del Perú en la Federación Rusa

Dirección: Calle Sadovaya Triumfalnaya Edif. 4/10 Piso 5, Moscú 127006

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida se realizará:

Día: el 31 de marzo del 2016.

Hora: 11:00 horas.

Local: Embajada del Perú en la Federación Rusa.

Dirección: Calle Sadovaya Triumfalnaya Edif. 4/10 Piso 5, Moscú 127006

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Apéndice A "Bienes a Subastarse".



0457

Resolución Jefatural

VI. MODALIDAD DE LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1. Pueden participar como postores naturales o jurídicos que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación del comprobante de pago correspondiente, emitida por el Órgano del Servicio Exterior (OSE).
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad correspondiente. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de poder, expedido por la entidad correspondiente del país.
- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme a modelo contenido en el anexo 1, del presente.
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada bien. Está prohibido fraccionar.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en la moneda del precio base establecida.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad del "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el anexo 2, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número



0457

Resolución Jefatural

del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de comprobante de pago con el que adquirió las bases.

- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el Jefe de Misión, solicite que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en el OSE, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 05 de marzo del 2016, hasta las 14:30 horas.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efectos la adjudicación y reasumiendo esta la administración del bien.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1. El adjudicatario solicitará al OSE, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá la entrega del bien adjudicado a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2. La entrega del bien adjudicado se realizará los días **06 y 07 de abril del 2016, en el horario de 9:00 horas a 14:30 horas**, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Misión, la administración del bien.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del bien adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.



Resolución Jefatural

- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normativa de la SBN.



0457

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

BIENES A SUBASTARSE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN	PRECIO BASE
01	032247	AUTOMÓVIL	REGULAR	LEPRE MOSCU	RUB 17,323.73



0457

Resolución Jefatural

APÉNDICE B

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____, identificado con _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio (o a nombre de mi representada _____ con _____) de la cual soy representante legal según el certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

_____ de _____ de 20__



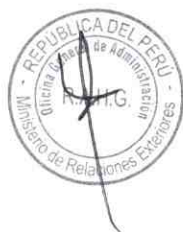
Firma y huella digital
Nombre y apellidos
Documento de identidad N°

Resolución Jefatural

APÉNDICE C

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de bien:
Nombre / Razón social:
N° de Boleta de adquisición de bases administrativa:
Valor ofertado:
Monto de la garantía (dinero en efectivo)



Firma del postor o Representante
Documento de identidad N°